|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 18 al Documento 111-S** | |
|  | | **29 de octubre de 2023** | |
|  | | **Original: chino** | |
|  | | | |
| China (República Popular de) | | | |
| PROPUESTAS PARA LAS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | | | |
|  | | | |
| Punto 1.18 del orden del día | | | |

1.18 considerar la posibilidad de realizar estudios relativos a las necesidades de espectro del servicio móvil por satélite, así como la posibilidad de otorgarle nuevas atribuciones, para el desarrollo futuro de sistemas móviles por satélite de banda estrecha, de conformidad con la Resolución **248 (CMR-19)**;

Introducción

El punto 1.18 del orden del día de la CMR-23 invita a la CMR-23 a realizar estudios relativos a las necesidades del espectro y a las posibles nuevas atribuciones al servicio móvil por satélite en las bandas de frecuencias 1 695-1 710 MHz, 2 010-2 025 MHz, 3 300-3 315 MHz y 3 385-3 400 MHz para el desarrollo futuro de sistemas móviles por satélite de banda estrecha, garantizando al mismo tiempo la protección de los servicios primarios existentes en estas bandas de frecuencias y en bandas adyacentes, y sin imponer restricciones indebidas que afecten a su desarrollo ulterior.

De conformidad con la Resolución **248 (CMR-19)**, para este punto 1.18 del orden del día se han considerado las siguientes bandas de frecuencias:

– 1 695-1 710 MHz en la Región 2;

– 2 010- 2025 MHz en la Región 1;

– 3 300-3 315 MHz y 3385-3 400 MHz en la Región 2;

Sin embargo, dada la ambigüedad del *reconociendo c)* de la Resolución **248 (CMR-19)**, las características del SMS para los estudios de compartición y compatibilidad no se han redactado. Por consiguiente, los estudios de compartición y compatibilidad con los servicios primarios existentes no se pudieron llevar a cabo, lo que hace imposible determinar si las atribuciones al SMS son apropiadas o no.

Después de los debates en el GT4C y la RPC23-2, se redactaron tres métodos para cumplir con este punto del orden del día pero no se ha llegado a un consenso sobre ningún método.

– **Método A:** No realizar cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones y suprimir la Resolución **248 (CMR-19)**.

– **Método B:** No modificar ninguna disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones ni sus Apéndices, salvo la revisión de la Resolución **248 (CMR-19)** a fin de abordar las dificultades y las incoherencias de la Resolución.

– **Método C:** Atribución primaria al servicio móvil por satélite en la banda de frecuencias 2 010-2 025 MHz (Tierra-espacio) en la Región 1.

Proposal

El UIT-R no pudo completar el estudio de los parámetros del sistema del SMS durante el periodo de estudios de la CMR-23 debido a la ambigüedad del *reconociendo c)* en la Resolución **248 (CMR‑19)**. Por consiguiente, los estudios de compartición y compatibilidad con los servicios primarios existentes no se pudieron llevar a cabo. Debido a la falta de parámetros del SMS, el UIT‑R no puede completar los estudios sobre compartición y compatibilidad con los servicios primarios existentes, lo que impide determinar las medidas reglamentarias y técnicas para la protección de los servicios existentes, no hay base para una nueva atribución de frecuencias al servicio móvil por satélite bajo las circunstancias actuales.

China apoya el Método A.

NOC CHN/111A18/1

**ARTÍCULOS**

**Motivos:** No hay base para una nueva atribución de frecuencias al servicio móvil por satélite debido a la falta de los estudios de compartición y compatibilidad.

NOC CHN/111A18/2

**APÉNDICES**

**Motivos:** No hay base para una nueva atribución de frecuencias al servicio móvil por satélite debido a la falta de los estudios de compartición y compatibilidad.

SUP CHN/111A18/3

RESOLUCIÓN 248 (CMR-19)

Estudios sobre las necesidades de espectro y posibles nuevas atribuciones  
al servicio móvil por satélite en las bandas de frecuencias  
1 695‑1 710 MHz, 2 010‑2 025 MHz, 3 300‑3 315 MHz y  
3 385‑3 400 MHz para el desarrollo futuro de sistemas  
móviles por satélite de banda estrecha

**Motivos:** No hay base para una nueva atribución de frecuencias al servicio móvil por satélite debido a la falta de los estudios de compartición y compatibilidad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_